



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00020139- -UNC-ME#IHH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Agostina María RECCHIUTO, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Instituto de Hematología y Hemoterapia;

Lo manifestado en el Orden 123 por citada Dependencia y en el Orden 134 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022--69780-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012; y

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Agostina María RECCHIUTO, DNI 33.090.576, obrante en el orden 125, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 1° de abril del 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Instituto de Hematología y Hemoterapia en el Orden 123, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 123 – nota 1.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a el Instituto de Hematología y Hemoterapia.

mp